

## RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-006-2022

**ASUNTO:** BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD.  
**CONTRIBUYENTE:** SRA. SANTANA SOLÍS MERCEDES LEONOR.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

**Que**, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

**Que**, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

**Que**, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

**Que**, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

**Que**, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

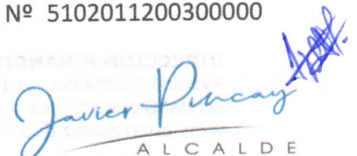
**Que**, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

**Que**, mediante Especie Fiscal N°052845 de fecha 18 de Octubre de 2021, la **Sra. Santana Solís Mercedes**, solicita que se considere la Exoneración de Tercera Edad y años posteriores de un Predio a nombre de ella ubicado en la Ciudadela 8 de Enero de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

**Que**, con Memorandum N° 654-DR-EMCH-2021 fechado 29 de Octubre de 2021, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 5102011200300000

#### DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

  
ALCALDE



generando obligaciones en el año 2016, 2019, 2020 y 2021 a nombre de la Sra. Chiquito Pozo Josefina Pascuala por el valor total de \$ 114.17 (Ciento Catorce dólares 17/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

**Que**, con Memorándum N° 584-DDOT-GADMCPL-LSL-2021 de fecha 11 de Noviembre de 2021, suscrito por la Arq. Linda Sancán Directora de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que la Sra. Santana Solís Mercedes posee un predio en el Barrio 8 de Enero de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con código catastral actual N° 5102011200300000 con Avalúo Mcpal. actual de \$21,558.91, información que fue verificada y certificada por el Jefe de Avalúos y Catastro;

**Que**, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

**Que**, con Memorándum N° DF-BCHF-606-2021 de fecha 13 de Diciembre de 2021, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en los años 2020 y 2021 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 654-DR-EMCH-2021 y N° 0584-DDOT-GADMCPL-LSL-2021 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Directora de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

**Que**, mediante Memorándum N° GADMCPL-ALC-285-2021 de fecha 28 de Diciembre de 2021 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano de los años 2020 y 2021 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

#### RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 79.19 (Setenta y Nueve dólares 19/100 ctvos.), contenido en 02 títulos; e incorpórese a la baja de títulos de crédito de los años 2020 y 2021; detallado en Memorándum N° 654-DR-EMCH-2021 de fecha 29 de Octubre de 2021.

**PRIMERO.-** Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en los años 2020 y 2021; así como la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

**SEGUNDO.-** Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

**TERCERO.-** Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

#### DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

  
ALCALDE





TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERÉS	TOTAL A PAGAR
2020	5102011200300000	SRA. SANTANA SOLÍS	29.35	5.00	-	34.35	2.94	4.80	42.09
2021		MERCEDES LEONOR	29.18	5.00	-	34.18	2.92	-	37.10

**CUARTO.-** Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

**NOTIFIQUESE.-** A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 01 de Febrero del 2022.

Comuníquese y publíquese.-

TS. Byron Chilan Franco  
DIRECTOR FINANCIERO (E)

BCHF/Magda



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 28 de diciembre de 2021  
**Memorándum N° GADMCP-ALC-285-2021**

Técnico Superior  
Byron Chilán Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-606-2021, de fecha 13 de diciembre de 2021, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 052845, por la **SRA. SANTANA SOLÍS MERCEDES LEONOR**, quien solicita se considere la Exoneración del Pago del Impuesto Predial, de los años 2020 a 2021 y que quede registrado para los años posteriores, de un terreno ubicado en el Sector de la Ciudadela 8 de Enero de la Parroquia Machalilla del cantón Puerto López, por ser una persona de la **Tercera Edad**, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums Nros. 654-DR-EMCH-2021 y 584-DDOT-GADMCP-LSL-2021, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Arq. Linda Sancán Lino, Directora de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que la contribuyente tiene un predio que se encuentra ubicado en el Barrio 8 de enero de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López y no registra descuento alguno.

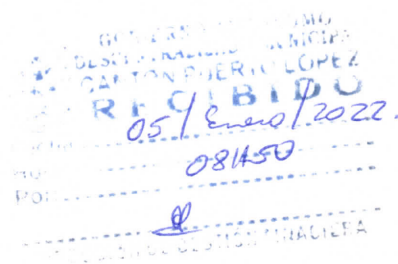
Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la baja respectiva.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Javier Pincay Chancay  
**ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**

C.C. Archivo  
JPCH/Encllyn



*Javier Pincay*  
ALCALDE

*Financiero.  
Elabóran Resolución en  
base a los Informes en  
y autorizaciones peticion.  
24-01-2022*





MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-606-2021

**DE** : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR (E) FINANCIERO**  
**PARA** : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**  
**FECHA** : Puerto López, 13 de Diciembre de 2021

**ASUNTO: BAJA DE TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD - SR. SANTANA SOLÍS MERCEDES LEONOR.**

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 052845 mediante el cual la Sra. Santana Solís Mercedes Leonor, solicita Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un Predio ubicado en el Sector de la Ciudadela 8 de Enero de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López; el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 040-RF-DJ-2020 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums N° 654-DR-EMCH-2021 y N° 584-DDOT-GADMCP-LSL-2021 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Arq. Linda Sancán Directora de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que el contribuyente tiene UN lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio 8 de Enero de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, y que no registra descuento alguno, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
5101010260030000	Barrio 8 de Enero de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López	SANTANA SOLÍS MERCEDES LEONOR

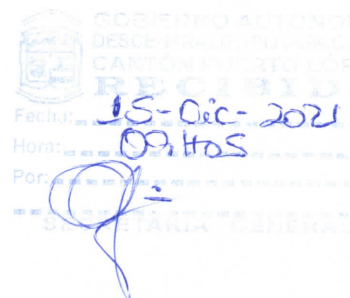
Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para los años 2020 y 2021 y posteriores, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
TS. Byron Chilán Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)**

Cc. Archivo  
BCHF/Magda



MEMORANDUM # 654- DR-EMCH-2021

*Financiero*  
*Solicitud de baja de P.U.*  
*13-12-2021*

D. Econ. Eduardo Menoscal  
PARA: TS. Byron Chilan  
FECHA: Puerto López, 29 de Octubre del 2021

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS  
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Reciba un cordial y afectuoso saludo en sus labores cotidianas.

En base a especie 052845 del 18 de octubre del 2021, suscrito por la señora SANTANA SOLIS MERCEDES, quien solicita descuento de valores de predios urbanos por ser una persona de la tercera edad.

Revisando el sistema SIC-AME, y SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se encontró que existe un predio a nombre de SANTANA SOLIS MERCEDES LEONOR, con código 5101010260030000000. El mismo se puede visualizar el siguiente detalle a cancelar con los siguientes valores, además no esta aplicado proceso por tercera edad.

VALORES DE PREDIOS EMITIDOS NORMALMENTE									
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	IPU	SERV. TEC. ADM	CEM	VALOR EMITIDO	INTERES	RECARGO	TOTAL A PAGAR
2016	51020112003000	SANTANA SOLIS - MERCEDES LEONOR	\$ 7,73	\$ 5,00	\$ -	\$ 12,73		\$ 3,24	\$ 15,97
2019	51020112003000	SANTANA SOLIS - MERCEDES LEONOR	\$ 10,77	\$ 5,00	\$ -	\$ 15,77		\$ 3,24	\$ 19,01
2020	51010102600300	SANTANA SOLIS - MERCEDES LEONOR	\$ 29,35	\$ 5,00		\$ 34,35	\$ 4,80	\$ 2,94	\$ 42,09
2021	51010102600300	SANTANA SOLIS - MERCEDES LEONOR	\$ 29,18	\$ 5,00		\$ 34,18		\$ 2,92	\$ 37,10
									\$ 114,17


VALORES DE PREDIOS EMITIDOS NORMALMENTE									
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	IPU	SERV. TEC. ADM	CEM	VALOR EMITIDO	INTERES	RECARGO	TOTAL A PAGAR
2016	51020112003000	SANTANA SOLIS - MERCEDES LEONOR		\$ 5,00	\$ -	\$ 5,00			\$ 5,00
2019	51020112003000	SANTANA SOLIS - MERCEDES LEONOR		\$ 5,00	\$ -	\$ 5,00			\$ 5,00
2020	51010102600300	SANTANA SOLIS - MERCEDES LEONOR		\$ 5,00		\$ 5,00			\$ 5,00
2021	51010102600300	SANTANA SOLIS - MERCEDES LEONOR		\$ 5,00		\$ 5,00			\$ 5,00
									\$ 20,00

Por un total de \$ 20.00 dólares ya aplicado el proceso por tercera edad, además que una vez aplicado directamente en el sistema los valores pueden variar.

Particular que entrego a usted para su análisis y fines correspondientes.

Cordialmente,

RECEBIDO  
23/11/2021  
15:05  
DIRECCIÓN FINANCIERA

  
Econ. Eduardo Menoscal Chiquito  
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS  
c.c. Archivo.



**MEMORANDUM N° 584-DDOT-GADMCP-LSL-2021**

**PARA:** T.S. Byron Chilán – **DIRECTOR FINANCIERO**  
**DE:** Arq. Linda Sancán Lino – **DIRECTORA DE DESARROLLO Y OO.TT**  
**FECHA:** Puerto López, 11 de Noviembre de 2021.  
**ASUNTO:** EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 18 de Octubre de 2021, suscrito por la Sra. SANTANA SOLIS MERCEDES, solicita se le considere la exoneración del pago de predio urbano ubicado en el sector de la ciudadela 8 de Enero de la Parroquia Machalilla con código catastral, 13195102011200300 para los posteriores años, por ser una persona de tercera edad.

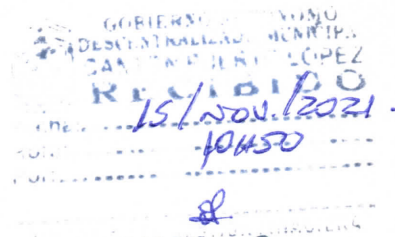
En certificación de avalúos y catastros se pudo verificar que en el catastro predial urbano del cantón Puerto López, revisado el Sistema del Catastro Predial, se verificó que se encuentra registrada como propietaria de un lote de terreno a favor la Sra. Mercedes Leonor Santana Solís, ubicado en el barrio "8 de Enero" de la parroquia Machalilla del cantón Puerto López, con código catastral N°51010102600300000000, con un avalúo de \$21.558,91 Dólares Americanos.

Por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado, adjunto al presente sírvase encontrar certificación de Avalúos y Catastro; con la información necesaria para que le dé continuidad al trámite según corresponda.

Particular que comunico para los fines pertinentes.  
Atentamente,



Arq. Linda Sancán Lino  
**DIRECTORA DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
LSL/Housseman



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
[lsancanl@puertolopez.gob.ec](mailto:lsancanl@puertolopez.gob.ec)  
[www.puertolopez.gob.ec](http://www.puertolopez.gob.ec)



ALCALDE







# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López



052845

**ESPECIE FISCAL**



LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 18 DE OCTUBRE DE 2021

1	
2	Econ.
3	Johnny Pincay Chancay.
4	<del>ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ.</del>
5	
6	<del>Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones a beneficio</del>
7	<del>de nuestro Cantón.</del>
8	<del>Quien suscribe el presente señora. SANTANA SOLIS MERCEDES</del>
9	<del>LEONOR con cedula de identidad N° 090506882-1 Solicito a usted, de</del>
10	<del>la manera más cordial y respetuosa se me considere la exoneración del</del>
11	<del>pago de predio urbano para los posteriores años, por ser una persona</del>
12	<del>DE TERCERA EDAD ,De mi predio que está ubicado en EL SECTOR</del>
13	<del>DE LA CIUDADELA 8 DE ENERO , DE LA PARROQUIA MACHALILLA</del>
14	<del>del cantón Puerto López con código catastral # 13195102011200300.Y</del>
15	<del>QUE QUEDE REGISTRADO PARA LOS AÑOS POSTERIORES .</del>
16	<del>Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación de usted</del>
17	<del>quedare agradecido.</del>
18	<i>Mercaderes Santana</i>
19	Atentamente:
20	SR. SANTANA SOLIS MERCEDES
21	C.I. 0905068821
22	CEL.090624231
23	
24	

GOBIERNO AUTÓNOMO  
 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
 FECHA: *15/11/21*  
 POR: *[Firma]*  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 090506882-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**SANTANA SOLIS MERCEDES LEONOR**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI PUERTO LOPEZ MACHALILLA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1954-04-24  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**  
**OSWALDO RENE GOMEZ KARPITE**



INSTRUCCIÓN **BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**

V1133V1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**SANTANA BEDOYA HUGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SOLIS PARRALES CELINDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUAYAQUIL 2012-12-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-12-28**

000759713



*Mercedes Solis*

DIRECTOR GENERAL

FINAN DEL CEDULADO

